UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 332 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2012

Visto el expediente N° 00447 presentado por Alfredo Urbano Pérez sobre rectificación de apellido; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00447, de fecha 23 de enero de 2012, Alfredo Urbano Pérez, ex estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la rectificación de su apellido paterno presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Escritura Pública Nº 171 (Kardex Nº 31-2011), de fecha 17 de agosto de 2011, expedida por el Notario Público Víctor Elías Medina Delgado, se declaró que Antonio Urbano Miguel es padre adoptivo de Alfredo Leche Pérez y dispuso que la Municipalidad Distrital de Ayna-San Francisco de la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho extienda la nueva partida de nacimiento correspondiente al adoptado, debiendo llamarse en adelante Alfredo Urbano Pérez;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

Que, por lo expuesto, resulta procedente amparar el pedido de rectificación de apellido planteado por el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el apellido paterno de Alfredo Leche Pérez por el de ALFREDO URBANO PÉREZ, ex estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HHAN/oegj